



CONTRATO 044/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TETRAPOL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JUAN PABLO LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0462/2016 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO SECRETARIO EJECUTIVO Y EL I.C.E. FERNANDO J. BOLÍVAR GALERA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4), AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, SOLICITARON LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN TETRAPOL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR UN PERIODO DE CINCO MESES Y ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE 40 BATERÍAS PARA LA TERMINAL DIGITAL, 30 TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES TETRAPOL Y DEMÁS REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TERMINAL MÓVILES Y PORTÁTILES.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 34 FRACCIÓN V, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º Y DEMÁS DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE "EL PRESTADOR" ES EL ÚNICO CERTIFICADO Y AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO".

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO 2016, MEDIANTE EL SIGUIENTE ESQUEMA: **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL; SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 044/2016

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES; **CAPÍTULO: 3000** SERVICIOS GENERALES; **CAPÍTULO: 2000** MATERIALES Y SUMINISTROS; **CAPÍTULO: 5000** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,479 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO Y BARROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,050 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1991, CUYA DENOMINACIÓN FUE MODIFICADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2002, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9861, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 214 DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO EFRAÍN MARTÍN VIRUES Y LAZOS E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL D.F., BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 147,050 DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2002. POSTERIORMENTE CON FECHA 25 DE ENERO DE 2013 MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 110,590, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO "CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V."

2.2.- QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. JUAN PABLO LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 2527006675241 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 112,851 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y ES EL ÚNICO DISTRIBUIDOR PARA LA REPÚBLICA MEXICANA EN VENDER, DISTRIBUIR Y PRESTAR SERVICIOS A LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA M9600 E INTERFACE BASADA EN LA PLATAFORMA M6500 QUE INCLUYE: VENTA DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS TERMINALES PORTÁTILES (P2G, TPH600, TPH700 Y TPH900), MÓVILES (TPH700) Y BASES FIJAS 3G (TPM700), VENTA DE TERMINALES PORTÁTILES (TPH700, TPH900), MÓVILES (TPM700) Y BASES FIJA 3G (TPM700) Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES, SIENDO LA ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS Y COMERCIALIZAR LAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE ESTA TECNOLOGÍA, REUNIENDO TODAS LAS CONDICIONES PARA OBLIGARSE AL PROVEER LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE INSURGENTES SUR 1106-PH, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ETM91010882A.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002259 RENOVADO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2016.

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP



3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN TETRAPOL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR UN PERIODO DE CINCO MESES Y ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE 40 BATERÍAS PARA LA TERMINAL DIGITAL, 30 TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES TETRAPOL Y DEMÁS REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TERMINAL MÓVILES Y PORTÁTILES, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO ÚNICO, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TETRAPOL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR UN PERIODO DE 5 MESES.	\$3,079,021.00	\$ 3,079,021.00
1	LOTE	LOTE DE 40 BATERÍAS PARA TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES TPH700.	35,989.00	35,989.00
1	LOTE	LOTE DE 361 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TERMINALES DIGITALES MÓVILES Y PORTÁTILES, MISMAS QUE SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA: MICRÓFONO PARA TERMINAL MÓVIL TPM700. 80 FILTRO DE ALIMENTACIÓN PARA TERMINAL MÓVIL. 80 ANTENA PARA TERMINAL MÓVIL (380-400 MHZ). 80 CONTROL HEAD PARA TPM700. 5 KIT CARCASA TRASERA TPH700. 10 50 CLIPS DE 70 MM PARA CINTURÓN PARA TERMINAL TPH700. 1 KIT KIT INSTALACIÓN MÓVIL TPM700 SIN BER 4M-CH. 5 ANTENA PARA TERMINAL TPH700. 100	574,645.00	574,645.00
30	PIEZA	TERMINAL PORTÁTIL TETRAPOL TPH900, INCLUYE CARGADOR DE ESCRITORIO, CLIP Y MICROPERA.	22,046.00	661,380.00
SUBTOTAL				\$ 4,351,035.00
I.V.A. 16%				\$ 696,165.60
TOTAL				\$5,047,200.60

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP



MISMOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 5,047,200.60 M.N. (SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON DE LOS SERVICIOS Y BIENES DESCRITOS, EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO ÚNICO EN UN PLAZO DE 150 DÍAS NATURALES, MISMO QUE EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS MEDIANTE EL 50% DE ANTICIPO Y EL SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- GARANTÍA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO EL ANTICIPO DEL MISMO, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO LA FIANZA DE ANTICIPO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES A PROVEER A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES A ENTREGAR.

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



B) QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS Y BIENES CONTRATADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁN REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES.- LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LOS SITIOS DE REPETICIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL 8 DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO UBICADOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y EN CUANTO A LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE "EL ESTADO", EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONTRATADOS, AL DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- LICENCIAS DE IMPORTACIÓN. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS NECESARIAS QUE PERMITAN LA EXPORTACIÓN Y USO POR PARTE DE "EL ESTADO" DE LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

UNDÉCIMA.- EL TIEMPO DE GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS TERMINALES ES DE 12 MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, EXCEPTO PARA LOS CONSUMIBLES TALES COMO BATERÍAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN EN CUYO CASO LA GARANTÍA SERÁ DE 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS E INSTALACIÓN DE BIENES COMPLEMENTARIOS ASÍ COMO TERMINALES, REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA TERMINALES, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERMINALES Y MANTENIMIENTO

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 044/2016

SON NUEVOS Y ESTÁN LIBRES DE VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR MATERIALMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y QUE LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO OBLIGÁNDOSE A SU SANEAMIENTO. RESPECTO DE LOS DEMÁS EQUIPOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CEDER A "EL ESTADO" LAS GARANTÍAS QUE "EL PRESTADOR" OBTENGA DEL FABRICANTE. PARA EL CASO DE QUE EN CONDICIONES DE USO NORMAL Y APROPIADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES MUESTREN TENER UN DEFECTO QUE MATERIALMENTE AFECTE SU DESEMPEÑO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO, "EL ESTADO" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO DE DICHO DEFECTO Y SEGUIRÁ LAS INSTRUCCIONES DE USO O DEVOLUCIÓN QUE EN SU CASO PROPORCIONE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR", A SU ELECCIÓN, INTENTARÁ CORREGIR O REEMPLAZARÁ LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES DEFECTUOSOS. LAS REPARACIONES AL EQUIPO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA LAS REALIZARÁ "EL PRESTADOR" SIN CARGO ALGUNO PARA "EL ESTADO" CONFORME A LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA PARA DICHS CONCEPTOS. LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA NO APLICA A CONDICIONES, DEFECTOS O INADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES RESULTANTES DE MODIFICACIONES, MALTRATO, DESCUIDO O ACCIDENTES NO ATRIBUIBLES A "EL PRESTADOR", EVENTOS FUERA DEL CONTROL DE "EL PRESTADOR", USO, INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO NO REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN O LICENCIA DE USO PREVISTAS, RETRASO U OMISIÓN DE "EL ESTADO" EN APLICAR MODIFICACIONES O CORRECCIONES SUGERIDAS POR "EL PRESTADOR" POR ESCRITO A "EL ESTADO", ERRORES DEL BANCO DE DATOS O CAUSADOS POR OTROS EQUIPOS QUE OPERE "EL ESTADO" O MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO POR "EL ESTADO" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR".

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LOS SERVICIOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS SERVICIOS Y BIENES.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL PROVISTOS POR "EL ESTADO" SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL ESTADO" A "EL PRESTADOR" DE FORMA TAL, QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" QUE DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR PARA QUE "EL PRESTADOR" SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE NO TUVIEREN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTA RESTRICCIÓN A "EL PRESTADOR" PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS TÉCNICOS QUE POR CUALQUIER MEDIO RECIBA "EL ESTADO" DE "EL PRESTADOR" EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LAS MISMAS RESTRICCIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE POR PARTE DE "EL ESTADO". DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A AQUELLOS PARA LOS QUE LES FUE COMUNICADA O ENTERADA.

UREADO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 044/2016

CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS. "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO VULNERAN O PONEN EN RIESGO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELLECTUAL DE TERCEROS. EN CASO DE PRESENTARSE UNA EVENTUAL RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL ESTADO" POR DICHAS CAUSAS, "EL PRESTADOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR TAL CIRCUNSTANCIA SIEMPRE QUE "EL ESTADO" LE NOTIFIQUE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN DE LA DEMANDA CORRESPONDIENTE CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA DEFENDERLA OPORTUNAMENTE. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR" POR ESTE CONCEPTO SERÁ LA CORRECCIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS, BIENES COMPLEMENTARIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, SERVICIOS QUE EN VIRTUD DE SENTENCIA DEFINITIVA SE CONSIDERE INVADEN DERECHOS DE TERCEROS, SIN COSTO PARA "EL ESTADO".

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL, RESPONDERA EN LOS CASOS EN QUE AQUELLOS NO SEAN ENTREGADOS O PRESTADOS LOS SERVICIOS. "EL ESTADO" EN CUYO CASO, LE NOTIFICARA A "EL PRESTADOR", POR ESCRITO ESTA CIRCUNSTANCIA PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN O REPARACIÓN INMEDIATA DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, TAL INCUMPLIMIENTO CONSTITUIRÁ UNA CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- CUALQUIER DAÑO O DESPERFECTO OCASIONADO POR "EL PRESTADOR" A INSTALACIONES DEL ÁREA USUARIA DEBERÁ SER REPARADO CON CARGO A "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

RECIBIDO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 044/2016

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PRESTADOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

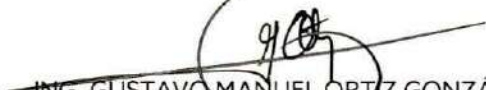
VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2016.

POR "EL ESTADO"

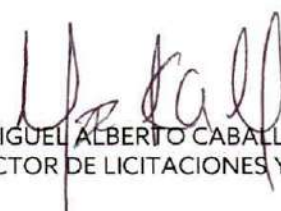

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"


C. JUAN PABLO LÓPEZ SANCHEZ
REP. LEGAL DE CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

CIERRE CON RECURSOS
2016

FASP



"ANEXO UNO"

1.- ALCANCE

RESUMEN DE SERVICIOS INCLUIDOS:

SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 X 24
ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO 5 X 8 (SOLICITUDES CORRECTIVAS)
REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA
VISITA TRIMESTRAL DE MONITOREO Y DIAGNÓSTICO AL CENTRO DE CONTROL
BOLETINES TÉCNICOS
AJUSTE DE CAVIDADES
REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO TRIMESTRAL
SUSTITUCIÓN DE ANTENAS Y FEEDERS
ACTUALIZACIÓN DE TERMINALES
LOTE DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TERMINALES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 X 24

ESTE SERVICIO PROPORCIONA AL "EL ESTADO" SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA A TRAVÉS DEL CAT (CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA) 01-800-800 3237 DESDE EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O AL 5488-8340 EN EL DISTRITO FEDERAL. EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES PROPORCIONAR EL SOPORTE REMOTO PARA RESTABLECER LO ANTES POSIBLE LA OPERACIÓN NORMAL DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN. LOS SERVICIOS DEL CAT INCLUYEN: SOPORTE TÉCNICO, SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, ASESORÍA TÉCNICO-OPERATIVA, REGISTRO, ESCALACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS.

"EL ESTADO" DEBERÁ DESIGNAR UN GRUPO DE INGENIEROS QUE SERÁN LOS INTERLOCUTORES CON "EL PRESTADOR" PARA EL REPORTE DE INCIDENTES, PROBLEMAS Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.

ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO 5 X 8 (PARA SOLICITUDES CORRECTIVAS)

ESTE SERVICIO CONSISTE EN LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA DE UN INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO DE "EL PRESTADOR", PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SOLICITUDES CORRECTIVAS EN SITIO CUANDO SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE EL ESTADO A TRAVÉS DEL CAT, CON UNA DISPONIBILIDAD DE 9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DÍAS LABORABLES Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DESCRITOS EN EL CAPITULO 3, INCLUYE EL DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN EN SITIO, CAMBIO DE MÓDULOS EN FALLA Y ESCALACIÓN PARA INVESTIGACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. PARA REALIZAR ESTE SERVICIO "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ AL INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO LAS HERRAMIENTAS, VEHÍCULO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN NECESARIOS. AL FINALIZAR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SE ENTREGARÁ EL REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE (FICHA DE INTERVENCIÓN TÉCNICA).

REVISADO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 044/2016

ESTE SERVICIO NO INCLUYE ACTIVIDADES A EQUIPOS PERIFÉRICOS COMO FALLAS DE ENERGÍA DE CFE, PLANTA DE EMERGENCIA, FIBRA ÓPTICA DE TELMEX, RED DE TRASPORTE, AIRE ACONDICIONADO O SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DESCARGAS.

EL ESTADO FACILITARÁ EL ACCESO A LOS EQUIPOS DURANTE LAS VISITAS A LOS SITIOS. "EL PRESTADOR" SE SUJETARÁ A LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD VIGENTES.

EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PODRÁ VARIAR EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE VISITA A LOS SITIOS QUE REPRESENTEN UN ALTO RIESGO DE SEGURIDAD PARA LOS EMPLEADOS DE EL PRESTADOR, SIN QUE ESTA VARIACIÓN REPRESENTA MORA O INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR" EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA

ESTE SERVICIO CONSISTE EN LA REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE UN REEMPLAZO ADELANTADO (TIPO SWAP), EL CUAL INCLUYE LA LOGÍSTICA DE LOS ENVÍOS DE EQUIPOS POR PARTE DE EL PRESTADOR.

EL ALCANCE DE ESTE SERVICIO CUBRE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN TETRAPOL, RECTIFICADORES DE 48VOLTS Y SÓLO EL ENLACE DE MICROONDA DEL SITIO XPUJIL CON DIRECCIÓN A NARCISO MENDOZA QUE SE DETALLAN EN LA LISTA DEL CAPITULO 7.

SOLO ESTÁN CUBIERTAS LAS REPARACIONES O REEMPLAZOS DE EQUIPO REPARABLE Y BAJO LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DESCRITAS EN EL CAPITULO 6. EN CASO DE RESULTAR NO REPARABLE SE NOTIFICARÁ A EL ESTADO PARA SU DEVOLUCIÓN.

LOS EQUIPOS, MÓDULOS O ACCESORIOS CONSUMIBLES DEBEN SER REEMPLAZADOS CUANDO TERMINE SU VIDA ÚTIL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EL ESTADO.

LA GARANTÍA DE LAS REPARACIONES ES POR TRES MESES SOBRE LA MISMA FALLA.

VISITA TRIMESTRAL DE MONITOREO Y DIAGNÓSTICO AL CENTRO DE CONTROL

ESTE SERVICIO CONSISTE EN LA VISITA TRIMESTRAL AL CENTRO DE CONTROL DE LA RED DE "EL ESTADO" POR UN INGENIERO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA RED
- REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN
- ANÁLISIS DE MENSAJES DE ALARMAS Y ANOMALÍAS DEL TMP
- PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
- IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS RECURRENTE QUE REQUIEREN INVESTIGACIÓN

NOTA: LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE CONTADORES DE ALARMAS Y ANOMALÍAS DEBERÁN SER REALIZADOS POR "EL ESTADO" MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR "EL PRESTADOR" A FIN DE REALIZAR EL REPORTE DE ANÁLISIS TÉCNICO OPERACIONAL.

EL ESTADO FACILITARÁ EL ACCESO AL CENTRO DE CONTROL DURANTE LAS VISITAS. "EL PRESTADOR" SUJETARÁ A LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD VIGENTES.

BOLETINES TÉCNICOS

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A "EL ESTADO" BOLETINES TÉCNICOS EN PAPEL O EN FORMATO ELECTRÓNICO DONDE SE COMUNICAN LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS Y/O RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO O INGENIERÍA. EL BOLETÍN PUEDE INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE EL REEMPLAZO DE SOFTWARE, HARDWARE Y/O FIRMWARE, ACTUALIZACIONES DE LA INFORMACIÓN, CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA Y CONSEJOS DE MANTENIMIENTO.

RECIBIDO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 044/2016

EL ESTADO DEBERÁ CONSERVAR COPIAS ELECTRÓNICAS O EN PAPEL DE ESTOS BOLETINES EN LA SALA TÉCNICA DEL CENTRO DE CONTROL PARA PROPÓSITOS DE REFERENCIA DURANTE EL SOPORTE TÉCNICO REMOTO.

AJUSTE DE CAVIDADES A SITIOS

EL SERVICIO DE AJUSTE DE CAVIDADES SE REALIZARÁ A LOS SITIOS:

- CANDELARIA (TBSE8)
- AGUACATAL (TBSE4)
- CONHUAS (TBSE4)
- NARCISO MENDOZA (TBSE4)

EL ESTADO FACILITARÁ EL ACCESO A LOS SITIOS DE REPETICIÓN DURANTE LAS VISITAS. "EL PRESTADOR" SE SUJETARÁ A LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD VIGENTES.

EL REPORTE DE RESULTADOS DE MEDICIONES DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE RESULTADOS DE CADA UNO DE LAS ACTIVIDADES

- CADENA DE EMISIÓN
 - NIVELES DE POTENCIA A LA SALIDA DE LA ANTENA (NIVEL NO. 2 DE EMISIÓN DEL TRX)
 - MEDICIÓN DE POTENCIA DEL TRANSMISOR EN EL MEDIO AMBIENTE
- SISTEMA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
 - MEDICIÓN VSWR
 - MÍNIMO (> 1.0)
 - MÁXIMO (< 1.5)
 - ANÁLISIS DE RESULTADOS
- SISTEMA DE VENTILACIÓN
 - BASTIDOR PRINCIPAL
 - VENTILADORES FUENTES
 - VENTILADORES PA
 - ANÁLISIS DE RESULTADOS
- SISTEMA DE ENERGÍA EXTERNO
 - VOLTAJES EN MÓDULOS RECTIFICADORES
 - V-IN (AC)
 - V-OUT (DC)
 - VOLTAJES EN BATERÍAS DE RESPALDO
 - BANCO 1 V (DC)
 - BANCO 2 V (DC)
 - BANCO 3 V (DC)
 - ANÁLISIS DE RESULTADOS
- SISTEMA DE TIERRAS
 - REVISIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS MEDICIÓN (< 5 OHMS)
 - MEDICIÓN (< 5 OHMS)
 - BARRA PRINCIPAL
 - ESTRUCTURA
 - ANÁLISIS DE RESULTADOS
- TEMPERATURA
 - MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DEL SITE
 - ANÁLISIS DE RESULTADOS

RECIBIDO CON REGISTRO

2016

FASP



- POTENCIA DEL TRANSMISOR EN EL MEDIO AMBIENTE
 - CANAL 0,1,2,3
 - ANÁLISIS DE RESULTADOS
- LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS
 - LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE LOS REPETIDORES RADIO
 - LIMPIEZA DE POLVO E INSPECCIÓN DE LOS MÓDULOS DE VENTILACIÓN DE UN BASTIDOR RADIO
 - LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE UN CONMUTADOR PRINCIPAL
 - LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE UN CONMUTADOR SECUNDARIO
 - LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD DE ENERGÍA UPS
 - LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS ELECTRÓNICOS DE UN ENLACE DE MICROONDAS
 - LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS DE EXPLOTACIÓN

REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO TRIMESTRAL

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ UN REPORTE TRIMESTRAL DE SERVICIO A EL ESTADO, EN DONDE SE INDICARÁ EL ESTADO TÉCNICO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DIAGNOSTICADO DURANTE LA VISITA. EL REPORTE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- REPARACIONES DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TETRAPOL.
- ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN.
- INDICADORES DE DESEMPEÑO.
- ANÁLISIS TÉCNICO OPERACIONAL.

SUSTITUCIÓN DE ANTENAS Y FEEDERS

ESTE SERVICIO SE REALIZA A LOS SITIOS DE REPETICIÓN DE C4 CAMPECHE Y CD. DEL CARMEN, CON EL SIGUIENTE ALCANCE:

- DESINSTALAR SISTEMA RF (ANTENAS Y LÍNEAS), INCLUYE HERRAJES DE SUJECCIÓN DE ANTENAS
- SUMINISTRO DE SISTEMA RF
- IZADO Y FIJACIÓN DE ANTENAS DE RF
- IZADO Y FIJACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
- ATERRIZAJE DE ANTENAS Y LÍNEAS AL BUS DE PLACAS EXISTENTE EN TORRE
- MEDICIÓN DE VSWR EN EL SISTEMA RF
- ETIQUETADO DE LÍNEAS SEGÚN CORRESPONDA LA CONEXIÓN AL RR.

ACTUALIZACIÓN DE TERMINALES

LA ACTUALIZACIÓN DE TERMINALES P2G A TPH900 SE REALIZARA BAJO EL CONCEPTO DE "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA", POR LO QUE "EL ESTADO" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR A "AL PRESTADOR" 5 TERMINALES P2G QUE SE ACTUALIZARÁN, Y "EL PRESTADOR" ENTREGARA A "EL ESTADO" LA MISMA CANTIDAD DE TERMINALES TPH900

LOTE DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA TERMINALES

"EL PRESTADOR" ENTREGA EL SIGUIENTE LOTE DE REFACCIONES Y TERMINALES EN UN LAPSO DE 120 DÍAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIT DE 40 BATERÍAS PARA TERMINAL TPH700	1 KIT
MICROFONO PARA TERMINAL MOVIL TPM700	80 PIEZAS
FILTRO DE ALIMENTACION PARA TERMINAL	80 PIEZAS

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 044/2016

MOVIL	
ANTENA PARA TERMINAL MOVIL (340-400MHZ)	80 PIEZAS
CONTROL HEAD PARA TPM700	5 PIEZAS
KIT DE 100 CARCASAS TRASERAS PARA TPH700	10 KIT
CLIP DE 70MM PARA CINTURÓN PARA TERMINAL TPH700	50 PIEZAS
KIT DE INSTALACIÓN PARA UN MÓVIL TPM700, SIN BER 4M-CH	5 KIT
KIT DE 50 ANTENAS PARA TERMINAL TPH700	2 KIT

TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN

SERVICIO	ATENCIÓN	SOLUCIÓN
SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 X 24	INMEDIATA A TRAVÉS DEL CAT	-
REPARACION DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA (REEMPLAZO SWAP)	HASTA 5 DÍAS HÁBILES	-
ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE DE BLOQUEO)	HASTA 8 HORAS	HASTA 48 HORAS
ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE MAYOR)	HASTA 24 HORAS	HASTA 56 HORAS
ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE MENOR)	DE ACUERDO A PLAN ESPECÍFICO	DE ACUERDO A PLAN ESPECÍFICO

EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLA EN SITIO PODRÁ VARIAR EN CASO DE QUE EL ACCESO A LOS SITIOS REPRESENTA UN ALTO RIESGO DE SEGURIDAD PARA LOS EMPLEADOS DE "EL PRESTADOR", SIN QUE ESTA VARIACIÓN REPRESENTA MORA O INCUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR" EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTOS CASOS EL TIEMPO DE RESPUESTA ESTARÁ EN FUNCIÓN DEL APOYO QUE EL CLIENTE BRINDE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ACCESO AL SITIO.

TABLA DE RESPONSABILIDADES

TAREA	EMPRESA	CLIENTE
SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 X 24	SI	NO
REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO
VISITA TRIMESTRAL DE MONITOREO Y DIAGNÓSTICO	SI	NO
BOLETINES TÉCNICOS	SI	NO
AJUSTE DE CAVIDADES	SI	NO
REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO TRIMESTRAL	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE ANTENAS Y FEEDERS	SI	NO
ACTUALIZACIÓN DE TERMINALES	SI	NO
ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO 5 X 8 (PARA SOLICITUDES CORRECTIVAS)	SI	NO

RECIBIDO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 044/2016

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN	NO	SI
RESPALDOS MENSUALES DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ENCRIPCIÓN	NO	SI
RESPALDOS MENSUALES DE CONTADORES DE DESEMPEÑO DE LA RED	NO	SI

DEFINICIONES

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) "EL PRESTADOR" ES EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL ENTRE EL ESTADO Y "EL PRESTADOR" PARA CANALIZAR LA SOLICITUD Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. MEDIANTE EL CAT SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO VÍA TELEFÓNICA, ASESORÍA TÉCNICO - OPERATIVA, REGISTRO, ESCALACIÓN, GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PROBLEMAS Y SEGUIMIENTO DE REPORTES DE SERVICIO Y DE EQUIPOS EN REPARACIÓN.

EL ACCESO AL CAT ES MEDIANTE EL NÚMERO TELEFÓNICO 01800-800-CASSIDIAN (3237) DESDE EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O AL 5488-8340 EN EL DISTRITO FEDERAL, CON SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

CUANDO EL ESTADO DETECTE UN INCIDENTE EN SU RED, DEBERÁ COMUNICARSE AL CAT EN DONDE ES ASIGNADO UN NÚMERO DE REGISTRO O TICKET, A PARTIR DEL CUAL SE REALIZA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA LLEGAR A SU SOLUCIÓN.

AL LLAMAR AL CAT, EL ESTADO SE COMUNICA DIRECTAMENTE CON UN ESPECIALISTA DE SOPORTE TÉCNICO, QUE TIENE COMO MISIÓN PROPORCIONARLE ASESORÍA TÉCNICA DE MANERA INMEDIATA PARA RESOLVER EL INCIDENTE DE MANERA REMOTA Y, ASÍ REDUCIR EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO.

CENTRO DE CONTROL ES EL LA UBICACIÓN EN DONDE SE ENCUENTRA EL CONMUTADOR PRINCIPAL Y LOS PUESTOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN TETRAPOL.

"EL ESTADO" ES LA ENTIDAD QUE COMPRA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

"EL PRESTADOR" ES CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.

EQUIPO REPARABLE SE REFIERE A EQUIPO QUE PERMITE SER REPARADO, ES DECIR QUE NO HA SUFRIDO DAÑO IRREVERSIBLE.

EQUIPOS O ACCESORIOS CONSUMIBLES SE REFIERE A LOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE DEBEN SER REEMPLAZADOS CUANDO TERMINE SU VIDA ÚTIL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EL ESTADO, LOS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: CABLES, ACCESORIOS DISCRETOS, VENTILADORES, FUSIBLES, BANCOS DE BATERÍAS, CONECTORES, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ANTENAS, SOPORTES, HERRAJES, ETC.

INCIDENTE. CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE NO ES PARTE DE LA OPERACIÓN ESTÁNDAR DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y QUE CAUSE, O PUEDA CAUSAR, UNA INTERRUPCIÓN, O UNA DEGRADACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. LOS INCIDENTES ESTÁN CLASIFICADOS POR CATEGORÍAS Y LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN DEPENDEN DE LA CATEGORÍA EN QUE SE CLASIFIQUEN.

INCIDENTE DE BLOQUEO. EL INCIDENTE QUE TIENE LA CATEGORÍA DE BLOQUEO SE ATIENDE CON LA PRIORIDAD MÁS ALTA Y SE CONTROLA CONTINUAMENTE HASTA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. UN INCIDENTE ES CLASIFICADO COMO BLOQUEO CUANDO OCURRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- DISCONTINUIDAD PERMANENTE EN TODA O PARTE DE LA RED EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DEL SISTEMA:
 - COMUNICACIONES DE EMERGENCIA.
 - COMUNICACIONES DE GRUPO.
 - ENCRIPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN.

RECIBIDO CON RECURSOS

2016

FASP



- TRANSMISIÓN DE DATOS.
- ADMINISTRACIÓN TÉCNICA MEDIANTE EL TMP.
- ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DESDE EL PO.
- PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LLAMADA EN MÁS DEL 50% DE LOS CANALES POR REPETIDOR.
- RE-INICIALIZACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA (MSW, SSW, BS, TMP, TWP).
- PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DE LOS CONMUTADORES PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTO DE DEFENSA AUTOMÁTICO.

INCIDENTE MAYOR. UN INCIDENTE ES CLASIFICADO COMO MAYOR CUANDO OCURRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- DISCONTINUIDAD PERIÓDICA EN TODA O PARTE DE LA RED EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DEL SISTEMA:
 - COMUNICACIONES PRIVADAS.
 - COMUNICACIONES DE GRUPO.
 - TRANSMISIÓN DE DATOS.
 - ACTIVIDADES TÉCNICAS DESDE TMP.
 - ACTIVIDADES OPERATIVAS DESDE PO.
- PÉRDIDA DE ACCESO AL DISCO DURO DEL SISTEMA QUE PUDIERA AFECTAR POTENCIALMENTE EL PROCESAMIENTO DE LAS LLAMADAS Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA RED.
- FALLAS O ERRORES EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA RED.
- INCAPACIDAD PARA RESTAURAR REMOTAMENTE EL SISTEMA (MSW, SSW, BS).
- PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE DEFENSA AUTOMÁTICO (SSW, BS, TMP, TWP.)
- PÉRDIDA DE LA FUNCIÓN DUPLEX DE CUALQUIER EQUIPO QUE OPERA CON PROCESAMIENTO DUPLICADO.

INCIDENTE MENOR. LOS INCIDENTES QUE NO AFECTEN EL SERVICIO DE LA RED EN SU CONJUNTO SON CLASIFICADOS COMO MENORES.

PROBLEMA. ES UNA CONDICIÓN IDENTIFICADA A MENUDO COMO RESULTADO DE LOS INCIDENTES MÚLTIPLES QUE EXHIBEN SÍNTOMAS COMUNES. LOS PROBLEMAS SE PUEDEN TAMBIÉN IDENTIFICAR DE UN SOLO INCIDENTE SIGNIFICATIVO, INDICATIVO DE UN SOLO ERROR, PARA EL CUAL LA CAUSA ES DESCONOCIDA, PERO PARA LA CUAL ES SIGNIFICATIVO EL IMPACTO.

REPARACIÓN TIPO SWAP. CONSISTE EN EL SERVICIO DE REPARACIÓN A TRAVÉS DE UN REEMPLAZO ADELANTADO CON UNA REFACCIÓN EQUIVALENTE Y CON EL SOFTWARE OPERATIVO PREVIAMENTE PROBADA Y VALIDADA EN LA PLATAFORMA DE PRUEBAS DE EL PRESTADOR.

LIMITACIONES DEL SERVICIO Y EXCLUSIONES GENERALES

LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" PARA PROVEER LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO NO APLICARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- AQUELLOS INCIDENTES O PROBLEMAS OCURRIDOS FUERA DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EQUIPO O COMPONENTES COMO FUSIBLES, BATERÍAS, ANTENAS Y CONSUMIBLES EN GENERAL, QUE NORMALMENTE SE DESGASTAN CON LA OPERACIÓN, O QUE TIENEN UNA VIDA NORMAL INTRÍNSICAMENTE MÁS CORTA QUE EL PERIODO DE GARANTÍA O COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
- PROBLEMAS ORIGINADOS POR ELEMENTOS EXTERNOS COMO SON: FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, FALTA DE DIESEL EN LA PLANTA DE EMERGENCIA, FALLAS EN LOS ENLACES DE OPERADORES PÚBLICOS (COMO TELMEX) Y EN GENERAL CUALQUIER FALLA EN EQUIPOS QUE CONVIVAN CON EL SISTEMA PERO QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

RECIBIDO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 044/2016

- DEFECTOS O FALLAS ORIGINADAS POR ALMACENAMIENTO O INSTALACIÓN INADECUADOS (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL EQUIPO FUERA DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES DEFINIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES).
- FALLAS OCURRIDAS POR USO U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS EN LOS MANUALES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS.
- PROBLEMAS OCURRIDOS POR LA INTEGRACIÓN DE HARDWARE QUE NO SEA VALIDADO POR "EL PRESTADOR" O CONEXIÓN CON EQUIPOS NO COMPATIBLES A NIVEL MECÁNICO, ELÉCTRICO O DE SOFTWARE.
- FALLAS ORIGINADAS POR ALTERACIONES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O FÍSICAS.
- EQUIPO O SOFTWARE ALTERADO, REPARADO, INSTALADO O COLOCADO EN OTRO LUGAR POR PERSONAL NO AUTORIZADO POR EL PRESTADOR, A MENOS QUE DICHA ALTERACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN O COLOCACIÓN EN OTRO LUGAR HAYA SIDO EFECTUADA CON APEGO A LOS ESTÁNDARES PUBLICADOS POR EL PRESTADOR.
- EQUIPO O COMPONENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS A CUALQUIER TIPO DE MALTRATO O USO ERRÓNEO, O HAYA SIDO EXPUESTO A UN AMBIENTE DAÑINO (ALTA TEMPERATURA, FUEGO, AGUA, HUMEDAD EXCESIVA, DESCARGAS ELÉCTRICAS, ACCIDENTES, EXPLOSIONES, INCENDIOS).
- EQUIPOS DAÑADOS POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR (TERREMOTOS, DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS HURACANES, MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, VANDALISMO, HUELGA, EMBARGO, REQUISA, ETC.) O BIEN RETRASOS EN EL SERVICIO DERIVADOS DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.

"EL PRESTADOR" QUEDARÁ EXONERADA DE SUS OBLIGACIONES, ESPECIALMENTE SI:

- EL HARDWARE HA SIDO PARCIAL O TOTALMENTE MODIFICADO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE EL PRESTADOR.
- SI TOTAL O PARCIALMENTE, LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA ESTÁN DAÑADOS O NO SE MANTIENEN EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO ADECUADAS, DE ACUERDO CON LOS MANUALES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.
- SI SE CONCEDE EL ACCESO A LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA A OTRAS PERSONAS AJENAS AL CLIENTE O A LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA
- SI EL CLIENTE NO RESPETA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA CON LA EMPRESA Y SI, EN PARTICULAR, NO USA LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA Estrictamente DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MANUALES DE OPERACIÓN
- LAS FALLAS O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS VANDÁLICOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR (TERREMOTOS, DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS HURACANES)
- DAÑOS EXISTENTES EN LOS SISTEMAS DE TIERRAS DE LOS SITIOS.

LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN
CONMUTADOR PRINCIPAL	1	INFRAESTRUCTURA
CONMUTADOR SECUNDARIO	2	INFRAESTRUCTURA
PUESTO DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA TMP	1	INFRAESTRUCTURA
PUESTO DE ADMINISTRACIÓN TÁCTICA TWP	1	INFRAESTRUCTURA
PUESTO DE OPERADOR PO	1	INFRAESTRUCTURA
ESTACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE TERMINALES TPS	1	INFRAESTRUCTURA
XIP	1	INFRAESTRUCTURA
REPETIDOR DE 4 CANALES BS4	2	INFRAESTRUCTURA
REPETIDOR DE 8 CANALES BS8	1	INFRAESTRUCTURA
REPETIDOR DE 24 CANALES BS12	1	INFRAESTRUCTURA
MICRO REPETIDOR MBS	2	INFRAESTRUCTURA
ENLACE DE MICROONDAS	1	INFRAESTRUCTURA



CONTRATO 044/2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN
REPETIDOR DE 4 CANALES TBS4	3	INFRAESTRUCTURA
REPETIDOR DE 8 CANALES TBS8	4	INFRAESTRUCTURA
REPETIDOR DE 12 CANALES TBSE4	3	INFRAESTRUCTURA
REPETIDOR DE 12 CANALES TBSE8	1	INFRAESTRUCTURA
UPS DE 48 VOLTS	16	INFRAESTRUCTURA

LISTA DE SITIOS DE REPETICIÓN Y CENTRO DE CONTROL

NOMBRE DEL SITIO	EQUIPOS	LOCALIZACIÓN	TIEMPO DE ACCESO
CAMPECHE	CG + UPS + BS12+ TMP + TWP + PO + SPT + SEGI	19 49'23.1"N 90 33'49.8"W	0H 20 M
CD DEL CARMEN	CS + BS8 + UPS	18 38'29.4"N 91 49'09.0"W	2 H 30M
TORMENTO	CS+ TBS8 + UPS	18 36'36.4"N 90 46'15.1"W	2H 00M
XPUJIL	BS4 + UPS + MO	18 30'22.0"N 89 23'51.0"W	3H 30M
HOPELCHEN	BS4 + UPS	19 44'33.2"N 89 50'13.1"W	1H 45M
LUNA	UPS	18 17'48.9"N 90 53'51.1"W	2H 15M
BOBOLA	MBS + UPS	19 46'59.2"N 90 25'04.6"W	00H 40M
EL CUYO	MBS + UPS	18 52'04.3"N 90 44'04.2"W	1H 45M
CHEKUBUL	TBS4 + UPS	18 45'44.7"N 90 59'41.4W	1H 30M
MONCLOVA	TBS4 + UPS	18 03'28.9"N 90 49'12.3"W	3H 15M
LA LIBERTAD	TBS4 + UPS	18 33'40.0"N 90 27'32.6"W	2H 20M
POMUCH	TBS8 + UPS	20 06'10.7"N 90 11'00.4"W	1H 00M
CHAMPOTON	TBS8 + UPS	19 19'53.2"N 90 43'17.2"W	1H 10M
CONCORDIA	TBS8 + UPS	19 50'28.4"N 90 29'42.7"W	0H 25M
AGUACATAL	TBSE4 + UPS	18 12'54.64"N 91 30'26.52"W	2H 45M
CONHUAS	TBSE4 + UPS	18 32'18.7"N 89 55'13.7"W	3H 10M
KAMBUL	UPS	19 43'59.0"N 90 02'29.4"W	1H 00M
NARCISO MENDOZA	TBSE4 + UPS + MO	18 15'54.90"N 89 27'10.90"W	3H 40M
CANDELARIA	TBSE8 + UPS	18 10'59.3"N 91 02'46.4"W	3H 00M

RECIBIDO CON RECURSOS

2016

FASP